

**Ayuntamiento de San Pablo de los Montes
TOLEDO**

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por subasta a la mejor Oferta Económica, del Arrendamiento del Hotel, Piscina, Bar-Restaurante Baños del Robledillos en San Pablo de los Montes (Toledo) durante el periodo Agosto, Septiembre y Octubre de 2012, en ejercicio de las competencias que me atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por subasta a la mejor Oferta Económica, del arrendamiento del Hotel, Piscina, Bar-Restaurante Baños del Robledillo en San Pablo de los Montes (Toledo), durante el periodo de Agosto, Septiembre y Octubre.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL, PISCINA, BAR-RESTAURANTE BAÑOS DEL ROBLEDILLO DE SAN PABLO DE LOS MONTES (TOLEDO).

Exposición de Motivos

Siendo intención de esta Corporación reabrir el Complejo Turístico propiedad municipal Baños del Robledillo y por ende reactivar la economía de nuestro municipio con esta iniciativa en el sector turístico, se cursa invitación únicamente a los empresarios de la hostelería ubicados en nuestro municipio para optar al arrendamiento de dicho complejo.

Los empresarios que estén interesados en la explotación de dicho Complejo deberán presentar su **Oferta Económica en sobre cerrado en el Registro de este Ayuntamiento hasta el día 24 de Julio a las 14:00, la oferta mínima será de 100 Euros/Mes.**

La apertura de los sobres, tendrá lugar, ese mismo día una vez cerrado el plazo de presentación es decir a partir de las 14:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. Objeto. Plazo presentación solicitudes.

*c/ Plaza de la Constitución, 5. Telf. 925415181 Fax 925415071
San Pablo de los Montes Toledo (45120)*

El objeto de la presente convocatoria será la adjudicación por subasta a la mejor Oferta Económica, del Arrendamiento del Hotel, Piscina, Restaurante Baños del Robledillos en San Pablo de los Montes (Toledo) durante el periodo Agosto, Septiembre y Octubre de 2012., en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

El plazo para la presentación de los sobres finaliza el día 24 de julio de 2012, a las 14:00 horas.

2. Criterios que han de servir de base para la participación el sorteo.

- El adjudicatario está obligado a tener abierto al público la piscina, hotel y restaurante el día 01 de agosto del presente año.
- El adjudicatario asumirá los gastos de todos los suministros.
- Este Ayuntamiento entregará las llaves del Complejo, contando con todas las licencias oportunas y en perfecto estado para abrir de inmediato tanto la piscina, como el Bar-Restaurante y el Hotel, por tanto el adjudicatario sólo tendrá que aportar los suministros alimentarios y bebidas etc. para abrir de inmediato.
- Este Ayuntamiento se compromete a publicitar la apertura de dicho complejo.

3. Capacidad para concurrir.

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que presenten la solicitud correspondiente en el plazo dado en respuesta a la invitación cursada por este Ayuntamiento, siempre y cuando estén matriculadas en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (como mínimo antes de finalización del plazo de presentación de ofertas), tengan plena capacidad de obrar y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Duración del contrato de arrendamiento.

La duración de este contrato será de tres meses, Agosto, Septiembre y Octubre, pudiendo ser prorrogado por periodos de un mes, siempre con el acuerdo por escrito de ambas partes. Una vez finalizado dicho periodo el adjudicatario entregará de nuevo las llaves a este Ayuntamiento.

5. Obligaciones del adjudicatario-arrendatario:

El Arrendatario contrae las siguientes obligaciones:

1. Los gastos derivados del suministro de agua, gas, electricidad, teléfono, internet, mantenimiento de instalaciones y otros necesarios para el funcionamiento, serán de cuenta del arrendatario y abonados directamente a las empresas suministradoras.
2. El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Hotel, Bar-Restaurante y Piscina.
3. El arrendatario deberá abonar el canon mensual correspondiente a la firma del contrato el primer mes por adelantado y del 1 a 5 de cada mes los meses siguientes.

4. El arrendatario deberá tener suscrita un póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse, obligatoriamente debe contener Responsabilidad Civil y además incluirá Robo, Incendios y demás siniestros, siendo beneficiarios de los mismos el Ayuntamiento.
5. El adjudicatario deberá mantener las instalaciones objeto de contrato en perfectas condiciones higiénico sanitarias.
6. El arrendatario deberá conservar a su costa los elementos muebles de todas las instalaciones.
7. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a todos los trabajadores que contrate para las instalaciones objeto del presente contrato.
8. Hacer buen uso de las instalaciones y del mobiliario existente en el inmueble, quedando obligado a efectuar la reparación y reposición del mismo en caso de deterioro como consecuencia de un mal uso del mismo.
9. Explotar el negocio a riesgo y ventura del contratista, asumiendo las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios causados a terceras personas, bienes etc.
10. Cumplir lo establecido en el presente pliego y legislación aplicable.
11. Al término del contrato o sus prorrogas, en su caso, el arrendatario entregará al Ayuntamiento de San Pablo de los Montes todos los bienes objeto del contrato, en perfecto estado de conservación y de explotación debiendo haber sido sustituidos en caso de pérdida, rotura etc..Cualquier defecto o menoscabo en los inmuebles, será valorado por los servicios técnico del Ayuntamiento y si no son subsanados en 20 días, el arrendatario deberá abonarlos junto con los daños y perjuicios. Igual tratamiento se dará a los deterioros y faltas de muebles, instalaciones, menaje y elementos de equipamiento en general, los cuales habrán de ser repuestos en las mismas condiciones de cantidad, calidad que le fueron entregados al arrendatario.
12. El incumplimiento de las anteriores condiciones serán causa de resolución del contrato.

6. Garantía provisional.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario resultante estará obligado a la constitución de una fianza mediante aval bancario o por justificante bancario de ingreso de cualquiera de las sucursales de las entidades financieras radicadas en San Pablo de los Montes a favor de cualquier cuenta corriente municipal.

El importe de esta garantía provisional se fija en MIL (1.000.-) EUROS, debiendo el adjudicatario justificar haberla constituido antes de las 14:00 horas del día 24 de julio de 2012. En el caso de que el adjudicatario no consignara la garantía establecida perderá la adjudicación, pasando a obtenerla el siguiente que haya realizado la mejor oferta económica.

Dicha fianza será restituida al adjudicatario una vez finalizado el contrato y cuando se hubiesen cumplido las bases de la presente convocatoria.

7. Derechos y deberes del Ayuntamiento.

1. Como contrato de naturaleza administrativa, este Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en este contrato.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizar en los supuestos en que proceda.

8. Canon.

Cada participante presentará Oferta Económica en sobre cerrado, con un importe mínimo de 100 Euros/Mes, resultado adjudicatario el que presente la Oferta Económica más alta sin otro criterio de adjudicación.

9. Rescate.

La Corporación Municipal se reserva en derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificase circunstancias sobrevenidas de interés público, indemnización al adjudicatario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

10. Infracciones.

1. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

A) Serán infracciones leves.-

- a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.
- b) La venta practicada fuera del recinto autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

B) Serán infracciones graves.-

- a) La reiteración por parte del adjudicatario en actos que den lugar a sanciones leves en un período de tres días.
- b) La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público ocupado.
- c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
- d) La negativa o resistencia a facilitar información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.

C) Serán infracciones muy graves.-

- a) La reiteración de sanciones graves durante el período de la autorización.
- b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público y no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

11. Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego de condiciones se sancionarán con multa hasta la siguiente **cuantía**:

- a) Las infracciones leves hasta 300 €.
- b) Las infracciones graves hasta 900 €.
- c) Las infracciones muy graves hasta 1500 € o resolución de la autorización con pérdida de fianza.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En todo caso, las multas impuestas podrán ser retenidas de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario.

12. Resolución de la adjudicación.

Son causas de resolución:

- Por el transcurso de la duración marcada en este contrato.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario sin herederos en primer grado.
- La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del adjudicatario.
- La falta de prestación de garantía definitiva o del pago del canon.
- El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario, de la que se derive perturbación grave.
- La renuncia del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que procedan en su caso.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

13. Documentación acompañar junto con la Oferta Económica.

Para participar los solicitantes deberán presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa (podrá realizarse ante Secretario de Ayuntamiento) de no estar incurso en prohibiciones de contratar del art.49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- d) Declaración que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- e) Resguardo o justificante de estar de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

f) Documentación acreditativa de haber constituido un seguro de responsabilidad civil al efecto, que responderá de los daños causados con motivo de la instalación de las casetas.

14. Constitución de la Mesa y adjudicación.

1. ***Tendrá lugar, en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14:00 horas del día 24 de julio de 2012.***

2. La Mesa estará constituida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o en quién delegue, el Concejal de Turismo, un funcionario o personal laboral fijo de la Corporación, y un representante del Grupo Municipal PSOE, siendo Secretaria el de la Corporación o funcionario/a en quién delegue.

3. Calificados los documentos presentados, al tiempo que se procederá a la adjudicación a la Oferta Económica más alta. Se hará notificación al adjudicatario si no asistiere al acto público.

15. Régimen jurídico.

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley Reguladoras de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley de Contratos del Sector Público.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.


16.- Solicitudes y notificaciones

La notificación de estas bases a los distintos solicitantes hace fe de que se dan por enterados y aceptan íntegramente las bases de la presente convocatoria y, tienen conocimiento de la fecha y hora de la apertura de los sobres.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de los presentes pliegos en el tablón de edictos, así como notificar la presente convocatoria, a los negocios de hostelería de la localidad.

Lo decreta, manda y lo firma la Sra. Alcaldesa Doña Alicia Benito Minaya en San Pablo de los Montes a 20 de julio de 2012, de lo que como Secretaria doy fe.


La Alcaldesa
Fdo.: Alicia Benito Minaya


Doy fe
La Secretaria
Fdo.: Gloria Herrera Díaz